

la citada primera sociedad, celebrada el 26 de abril de 2005 y del órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión impropia de «Terrenos de Roquetas, Sociedad Limitada», e «Inversiones Inmobiliarias Roquetas, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la integración de la totalidad del patrimonio de la segunda en la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería en fecha 17 de marzo de 2006, respectivamente. Se hace asimismo constar que el domicilio social de la sociedad absorbente es calle San Francisco, 12, de Roquetas de Mar (Almería). De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores, de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roquetas de Mar (Almería), 27 de octubre de 2006.—El Administrador único de «Terrenos de Roquetas, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Inversiones Inmobiliarias Roquetas, Sociedad Limitada Unipersonal», José Ángel Amat Vargas.—62.115.

y 2.ª 10-11-2006

**THAISER TECNOLOGÍA
Y LÁSER, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**TAIMI, CURVADO Y SOLDADURA,
SOCIEDAD LIMITADA
COYSO-LÁSER,
SOCIEDAD LIMITADA
EXTINTORES GOJAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de referidas sociedades, celebradas el 15 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Thaiser Tecnología y Láser, S. L.» (sociedad absorbente), de «Taimi Curvado y Soldadura, S. L.», «Coysoláser, S. L.», y «Extintores Gojain, S. L.» (sociedades absorbidas), traspasándose en bloque el patrimonio de estas sociedades a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de las absorbidas. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 30 de octubre de 2006.—El Administrador único de Coysoláser, S. L., José Ignacio Egorrola Díaz de Gureñu.—Rubén Zarobe Carracedo, Íñigo Moreno Fernández de Leceta y Íñigo Egorrola Fernández de Bengochea, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente de los Consejos de Administración de Thaiser Tecnología y Láser, S. L., Taimi Curvado y Soldadura, S. L., y Extintores Gojain, S. L. respectivamente.—63.039.

2.ª 10-11-2006

TRATIGA, S. L.

Junta general extraordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 12 de noviembre de 2006, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 13 de noviembre de 2006 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital.
Segundo.—Revocación de poderes.
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Vera de Moncayo, 24 de octubre de 2006.—Administrador, Pedro Villalba Lahuerta.—62.635.

**TREMONT, SOCIEDAD LIMITADA
(Absorbente)**

**AGROMAR EXPORT 1,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio fusión impropia

De conformidad con artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la citada primera sociedad, celebrada el 26 de abril de 2005 y del órgano decisorio de la segunda, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión impropia de «Tremont, Sociedad Limitada», y «Agromar Export 1, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la integración de la totalidad del patrimonio de la segunda en la primera, previa disolución, quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio fusionado, conforme al artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Almería en fecha 21 abril de 2006, respectivamente. Se hace asimismo constar que el domicilio social de la sociedad absorbente es calle San Francisco, 4, Roquetas de Mar (Almería). De acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Roquetas de Mar (Almería), 27 de octubre de 2006.—Presidente de Consejo de Administración de «Tremont, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Agromar Export 1, Sociedad Limitada Unipersonal», Piedad Vargas Antequera.—62.114.

y 2.ª 10-11-2006

TRIPICTURES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de reducción de capital social por amortización de autocartera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión celebrada con carácter de universal el 24 de octubre de 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 120.200 euros, con la finalidad de amortizar 2.000 acciones propias de la sociedad, numeradas de la 227-260, 1.651-1.661, 1.809-1.862, 2.901-2.962, 3.312-3.381, 9.126-9.528, 12.640-13.015, 13.282-13.895,

y 19.615-19.990, todas ellas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal.

El capital social resulta tras el acuerdo de reducción de capital en 1.081.800 euros dividido en 18.000 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don Emilio José de Palacios Caro.—64.292.

TRIS CONTACT, S. L.

(En liquidación)

Anuncio de reactivación de la sociedad unipersonal disuelta

Se hace público por decisión del socio único de fecha 26 de octubre de 2006 que se reactiva la sociedad unipersonal Tris Contact. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se reactiva a oponerse a la reactivación durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación.

Valladolid, 27 de octubre de 2006.—administrador único, Antonio José Quiñones Ordóñez.—63.083.

2.ª 10-11-2006

**TULAROSA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**QUATUOR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**COTTONWOOD, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales, celebradas el día 30 de junio de 2006 por unanimidad aprobaron la fusión por absorción de las sociedades «Quatuor, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Cottonwood, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la sociedad «Tularosa, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso a la sociedad absorbente de todo su patrimonio social, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

La operación reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener la consideración de fusión por absorción.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones y acciones de las sociedades absorbidas no hay aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los socios, ni ventajas a los Administradores, ni hay modificaciones estatutarias, ni existe obligación de elaborar informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión, si bien existe informe de los Administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada a partir del día siguiente al del otorgamiento de la oportuna escritura pública de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, accionistas y acreedores de las indicadas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes,